



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

Don Pedro Gomez de la Hera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pueblanueva, hago saber: Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapueblanueva.sedelectronica.es>].

Lo que se publica para general conocimiento.

La Pueblanueva, 14 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Pedro Gómez de la Hera.

N.º I.-6134